

# **DOCUMENTO DE LICITACIÓN**

## **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA**



### **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

#### **No. MSPS/GA-01/2018**

**“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN PARA UN ÁREA DE LA SEGUNDA PLANTA DEL PALACIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA”**

**Fuente de Financiamiento:**

**Fondos Municipales**

**San Pedro Sula, Noviembre 2018**

## INDICE

SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES .....	
IO-01 CONTRATANTE .....	4
IO-02 TIPO DE CONTRATO.....	4
IO-03 OBJETO DE CONTRATACION.....	4
IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS .....	4
IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	4
IO-05.1 CONSORCIO .....	5
IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS.....	5
IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA .....	5
IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION .....	6
IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR.....	6
IO-10 REUNION DE ACLARACIONES .....	9
IO-11 EVALUACION DE OFERTAS.....	9
IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.....	11
IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO .....	12
IO-14 FIRMA DE CONTRATO.....	12
SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACION .....	13
CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO .....	13
CC-02 PLAZO CONTRACTUAL.....	13
CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO.....	13
CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.....	14
CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.....	14
CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCION.....	15
CC-07 GARANTÍAS.....	15
CC-08 FORMA DE PAGO .....	17
CC-09 MULTAS .....	17
SECCION III - ESPECIFICACIONES TECNICAS .....	18
ET-01 NORMATIVA APLICABLE .....	18
ET-02 CARACTERÍSTICAS TECNICAS.....	18
ET-03 ACCESORIOS .....	23

ET-04	SERIES.....	26
ET-05	CATÁLOGOS.....	26
ET-06	OTROS.....	26

|

## SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

### IO-01 CONTRATANTE

La **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA**, promueve la LPN No. **MSPS/GA-01/2018**, que tiene por objeto el “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN PARA UN ÁREA DE LA SEGUNDA PLANTA DEL PALACIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA**”

### IO-02 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de esta licitación se podrá otorgar un contrato de suministro, entre **LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA** y el licitante adjudicatario.

### IO-03 OBJETO DE CONTRATACION

Suministro e instalación de un sistema de climatización para un área de la segunda planta del Palacio Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, detallados en la **cláusula 09.4 Información Económica**.

### IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS

Deberán presentarse en idioma Español, incluso información complementaria como catálogos técnicos, etc. En caso que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse de la debida traducción autorizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

### IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en: **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES, (ONCA), MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, ubicada en Edif. La Plaza, local 4A, 2 ave. 2 calle, N.E.**

La fecha máxima de presentación de ofertas será: el 18 de enero de 2018.

La hora límite de presentación de ofertas será: **HASTA LAS 10:00 a.m.**, hora oficial de la República de Honduras, las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

El acto público de apertura de ofertas se realizará el mismo día de la presentación de ofertas en: **Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones, (ONCA), Municipalidad De San Pedro Sula, ubicada en Edif. La Plaza, local 4A, 2 ave. 2 calle, N.E.**, a partir de las: 10:00 a.m.

Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.

El oferente debe de entregar una propuesta técnica, legal, económica y financiera, ORIGINAL Y UNA (01) COPIA debidamente rotuladas e identificadas con la licitación a participar.

La rotulación de los sobres deberá ser la siguiente:

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**No. MSPS/GA-01/2018**  
**“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE**  
**CLIMATIZACIÓN PARA UN ÁREA DE LA SEGUNDA**  
**PLANTA DEL PALACIO MUNICIPAL DE**  
**SAN PEDRO SULA”**

**IO-05.1 CONSORCIO**

Cada Oferente presentará una sola Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

**IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán tener una **VIGENCIA MÍNIMA DE NOVENTA (90) DÍAS** contados a partir de la fecha de presentación.

No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá ampliar el plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliare el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.

**IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta.

Se aceptarán solamente fianzas, garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

La garantía deberá tener una vigencia hasta **TREINTA (30) DIAS**, posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia de las ofertas, cumpliendo un total de **CIENTO VEINTE (120) días a partir de la presentación de Ofertas**.

#### **IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION**

La adjudicación del contrato al licitante ganador, se dará dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS** de validez de las ofertas, contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

#### **IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR**

Cada oferta deberá incluir los siguientes documentos:

##### **09.1 Información Legal**

1. Copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
2. Copia autenticada del poder del representante legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
3. Copia autenticada de RTN, tanto de la empresa oferente como del representante legal de la misma.
4. Declaración Jurada de no estar comprendido en las Prohibiciones o Inhabilidades Art. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado debidamente Autenticada.
5. Formulario de Presentación de Oferta.
6. Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Lavado de Activos.
7. Solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)
8. Solvencia de INFOP.
9. Constancia original o copia autenticada de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.
10. Copia autenticada de constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, vigente o constancia de tener en trámite su solicitud de inscripción, siempre que la misma haya sido solicitada a más tardar el día inmediato anterior a la fecha prevista para la recepción de las ofertas; Si un interesado en participar en un procedimiento de contratación no estuviere inscrito previamente en el registro, podrá presentar oferta siempre que solicite su inscripción a más tardar el día inmediato anterior a la fecha prevista para dicho acto, quedando condicionada su participación a la inscripción, la cual será necesaria para su consideración a los efectos de la adjudicación del contrato.

## Sección II – Condiciones de Contratación

11. Carnet de inscripción de Proveedor y Contratista de la Municipalidad de San Pedro Sula.
12. Fotocopia debidamente autenticada del Permiso de operación vigente extendido por la Municipalidad del Domicilio de la Empresa.
13. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia (si es extranjero), del representante Legal o Apoderado de la empresa, según sea el caso.
14. La Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta presentada.
15. Solvencia Fiscal electrónica del Servicio de Administración de Rentas (SAR), de la Empresa y del Representante Legal de la misma.

### 09.2 Información Financiera

1. Constancia de Créditos abiertos que demuestren la capacidad Crediticia de la Empresa, pueden ser evidencias de la disponibilidad de Línea de Crédito actual de bancos y seguros, constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones nacionales o extranjeras, créditos comerciales, etc.
2. Copia autenticada u original del balance general debidamente auditado y sellado del ejercicio fiscal inmediato anterior.
3. Autorización para que La Municipalidad de San Pedro Sula, pueda verificar la documentación presentada con los emisores, en papel membretado, firmado y sellado por el representante legal de la empresa.

### 09.3 Información Técnica

1. Declaración Jurada garantizando la calidad de los bienes a ofertar con vigencia igual o mayor a doce (12) meses o de acuerdo a lo estipulado en el mercado para el tipo de bienes a suministrar, contado a partir de la recepción final.
2. Documentación emitida por el fabricante, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación.
3. Catálogo de modelos a ofertar con sus especificaciones técnicas.
4. Planos de instalación con sus respectivos detalles.

Sección II – Condiciones de Contratación

09.4 Información Económica

- Plan de Oferta, en la siguiente forma:

MSPS/GA-01/2018 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN PARA UN ÁREA DE LA SEGUNDA PLANTA DEL PALACIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA"					
FORMATO DE OFERTA					
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
<b>HVAC AIRE ACONDICIONADO</b>					
1	Suministro e instalación de Sistemas VRF estimado para 40 TON de condensación con descarga horizontal, refrigerante ecológico R410A, tecnología inverter de alta eficiencia, con alimentación eléctrica de 208-230v/3ph/60hz; Incluye: suministro e instalación de protección trifásica, termostato programable 24/7 con display, filtros permanentes, Monitor y protector de fase y de voltaje, Interruptor para emergencia y mantenimiento. suministro e instalación de evaporadoras a manejar. según plano de áreas a climatizar, esta unidad maneja los evaporadores tipo Cassete con las salidas necesarias para obtener la temperatura confort indicada (70 °F/21 °C), también manejará evaporadores tipo fan coil para el área del Salon Consistorial con las salidas de las toneladas de condensación para mantener la temperatura confort requerida (70 °F/21 °C), considerar un estimado de capacidad máxima de 200 personas dentro del salon Consistorial.	GLB	2.00		
2	Suministro e instalación de: parte mecánica, termostatos, drenaje, conexión eléctrica de equipos, fabricación e instalación de ductería para unidades tipo fan coil. Unidades: Fabricación e instalación de ductería con lamina galvanizada G-60, soportería, instalación de rejillas de retorno.	GLB	2.00		
<b>IE SISTEMA ELECTRICO</b>					
3	Suministro e instalación de Panel AA, trifasico Nema 3R, montaje superficial. Incluye interruptor ramal y breakers de distribución.	GLB	1		
4	Suministro e instalación de acometida trifasica desde Panel Principal hasta Panel AA Proyectado, con su respectiva canalización EMT	GLB	1		
5	Alimentador electrico trifasico desde Panel AA hasta Unidad Condensadora	GLB	1		
6	Alimentador electrico hasta cada Unidad Evaporadora	GLB	1		
				<b>Sub-Total</b>	
				<b>ISV. (15%)</b>	
				<b>Gran Total</b>	

- Nota: este formato se anexa como documentos adjunto tanto en formato PDF como en Excel, (favor presentarlo tal y como se presenta

Este Plan deberá ser firmado y sellado por el representante legal del ofertante, en papel membretado.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.

El valor total de la oferta deberá comprender todos los impuestos correspondientes y costos asociados hasta la entrega e instalación de los bienes ofertados a **La Municipalidad de San Pedro Sula**, en el lugar y fechas especificados en estas bases.



### IO-10 DE LAS ACLARACIONES

El ente contratante podrá realizar aclaraciones a consultas que hayan recibido por parte de uno o más potenciales oferentes, de la siguiente forma:

Toda Solicitud deberá ser remitida vía correo electrónico [licitaciones.msps@sanpedrosula.hn](mailto:licitaciones.msps@sanpedrosula.hn) o en su defecto entregada directamente en OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES, (ONCA), MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, ubicada en Edif. La Plaza, local 4A, 2 ave. 2 calle, N.E.

- *Período máximo para recibir solicitud aclaraciones, será el 6 de diciembre de 2018, para recibir aclaraciones a más tardar el 11 de enero de 2019.*

### IO-11 EVALUACION DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:<sup>1</sup>

#### 11.1 FASE I, Verificación Legal

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Presentación de la Oferta debidamente sellada y Firmada		
La Garantía de Mantenimiento de Oferta asegura los intereses de <b>[MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA]</b> (la especie de garantía es aceptable y la vigencia y el valor son suficientes )		
La sociedad ofertante se encuentra legalmente constituida		
Quien firma la oferta tiene la atribución legal para hacerlo		
Copia autenticada de RTN, tanto de la empresa oferente como del representante legal de la misma.		
Declaración Jurada de no estar comprendido en las Prohibiciones o Inhabilidades Art. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado debidamente Autenticada		
Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Lavado de Activos		

<sup>1</sup> Para efecto de evaluación, sino pasa la fase legal, ya sea un documento sustancial, según lo indicado en el Pliego de Condiciones no se deberá seguir evaluando ni pasar a la siguiente fase de evaluación.

Sección II – Condiciones de Contratación

Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE. <sup>2</sup>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Solvencia del INFOP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Constancia original o copia autenticada de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Carnet de inscripción de Proveedor y Contratista de la Municipalidad de San Pedro Sula	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fotocopia debidamente autenticada del Permiso de operación vigente extendido por la Alcaldía Municipal del Domicilio de la Empresa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia (si es extranjero), del representante Legal o Apoderado de la empresa, según sea el caso	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Presenta Solvencia Fiscal electrónica del Servicio de Administración de Rentas (SAR).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

11.2 FASE II, Evaluación Financiera

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Demuestra Capacidad Financiera, como para hacerle frente al proyecto, tomando en cuenta otros proyectos en ejecución	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Demuestra endeudamiento menor a <b>[1] deberá presentar Estados Financieros debidamente auditados o en su defecto firmados y sellados por Contador Público debidamente certificado(en caso de ser firmados por Contador Público presentar copia debidamente autenticada de estar inscrito y solvente en el Respectivo Colegio Profesional)</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Autoriza que <b>[MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA]</b> pueda verificar la documentación presentada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

## Sección II – Condiciones de Contratación

### 11.3 FASE III, Evaluación Técnica

#### 11.3.1 Sub Fase III.A Evaluación Técnica en Documentos:

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS TECNICOS DEL FABRICANTE	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada garantizando la calidad de los bienes a ofertar con vigencia igual o mayor a un (1) año, contado a partir de la recepción final		
Documentación emitida por el fabricante, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación		
Catálogo de modelos a ofertar con sus especificaciones técnicas		
Planos de instalación con sus respectivos detalles.		

Los aspectos técnicos que no puedan ser verificados en la documentación emitida por el fabricante, entregada en la oferta y/o solicitados en el periodo de subsanación, se considerarán no cumplidos y la oferta será descalificada.

#### 11.3.2 FASE IV, Evaluación Económica

Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes.

Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja evaluada a la más alta evaluada.

### **IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES**

Serán subsanables todos los errores u omisiones que no modifiquen la oferta en sus aspectos económicos.

Solamente la subsanación de los errores aritméticos podrá afectar la oferta en sus aspectos económicos de la siguiente forma:

- Diferencias entre las cantidades establecidas por LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA y las ofertadas, prevalecerán las cantidades establecidas por LA MUNICIPALIDAD.
- Inconsistencias entre precio unitario y precio total, prevalecerá el precio unitario.

**LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA** realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y las correcciones las notificará al ofertante, quien deberá aceptarlas a partir de la recepción de la notificación o su oferta será descalificada.

**El valor de la Oferta y el valor y plazo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no serán subsanables.**

### **IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO**

El contrato se adjudicará al ofertante que haya presentado la oferta mejor evaluada y por lo tanto se considere la oferta más conveniente a los Intereses de LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA.

#### **Disposiciones Generales del Presupuesto de La Republica, 2018**

**ARTÍCULO 67-** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la **multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo** y la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público.

### **IO-14 FIRMA DE CONTRATO**

El otorgamiento del contrato, se hará en un plazo máximo de **30 DÍAS CALENDARIO**, desde que la adjudicación quede en firme.

Antes de la firma del contrato, el licitante ganador deberá haber presentado los siguientes documentos:

<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.</i></li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Original o copia autenticada de la solvencia vigente del oferente (Sistema de Administración de Rentas).</i></li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Garantía de cumplimiento de Contrato con vigencia de tres (3) meses posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato.</i></li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Original o copia autenticada de la solvencia vigente del oferente emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social.</i></li></ul>

De no presentar la documentación detallada en ese plazo, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y se procederá a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda oferta más baja evaluada y así sucesivamente.

## **SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACION**

### **CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**LA MUNICIPIALIDAD DE SAN PEDRO SULA, a través de la Gerencia de Desarrollo Humano**, nombrará un Administrador del Contrato, quien será responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

- a. Firma y Seguimiento del Contrato
- b. Emitir la Orden de Inicio;
- c. Dar seguimiento a las entregas parciales y final;
- d. Emitir las actas de recepción parcial y final;
- e. Documentar cualquier incumplimiento del Contratista.

### **CC-02 PLAZO CONTRACTUAL**

El contrato estará vigente por **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO** a partir de la Orden de Inicio.

### **CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO**

El Contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual, por el cumplimiento de los suministros o por las siguientes causales:

1. Por el incumplimiento de la entrega de los productos ofertados.

2. Terminación por incumplimiento:

(a) LA MUNICIPALIDAD, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- (i) Si el Proveedor no presta a satisfacción el servicio dentro del período establecido en el Contrato o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador.
- (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
- (iii) Si el Proveedor, a juicio de LA MUNICIPALIDAD, durante el proceso de Licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción comprobado.

## Sección II – Condiciones de Contratación

- (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedor, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. LA MUNICIPALIDAD podría aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
- (v) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;

(b) En caso que LA MUNICIPALIDAD termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 2 (a), ésta podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar a LA MUNICIPALIDAD los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

### 3. Terminación por Insolvencia

LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor o su comprobada incapacidad financiera. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos Municipales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

4. El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

### **CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO**

La entrega e instalación del suministro se hará en el Palacio Municipal, de acuerdo a lo establecido en el plano y lo requerido por el supervisor de obra nombrado por la Municipalidad de San Pedro Sula, dentro de los 150 días después de la orden de inicio, ubicado en el costado sur del Palacio Municipal de San Pedro Sula.

### **CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO**

El suministro de los bienes objeto de esta LICITACIÓN PÚBLICA se realizará de la siguiente forma:

ENTREGA	PLAZO	Detalle
ÚNICO LOTE	[150] días a partir de la orden de inicio	El Total de lo Ofertado

[Las entregas podrán anticiparse parcialmente, de acuerdo a requerimiento del Órgano Contratante y a las disponibilidades inmediatas del contratista, sin retrasar las fechas establecidas para completar cada entrega. ]

Bajo ninguna circunstancia **LA MUNICIPALIDAD** estará en la obligación de pagar el precio del suministro que quedare pendiente de ser entregado a la finalización de la vigencia del presente contrato.

#### **CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCION**

Cada uno de las unidades a suministrar, deberá ser entregado e instalado en el lugar descrito en la cláusula CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.

Para las entregas del suministro, el contratista deberá coordinarse con el administrador del contrato, para programar el día y la hora de la recepción e instalación.

#### **CC-07 GARANTÍAS**

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

##### **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

- Plazo de presentación: La Garantía de cumplimiento deberá ser presentada a más tardar diez (10) días hábiles posteriores a la firma del contrato y previo a la Orden de Inicio.
- Valor: La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser al menos, por el valor equivalente al quince por ciento (15%) de monto contractual.
- Vigencia: La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente hasta al menos noventa (90) días posteriores a la fecha de vigencia del contrato.
- **CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA

JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

**b) GARANTIA DE CALIDAD DEL SUMINISTRO**

- Plazo de presentación: La Garantía de Calidad del Suministro deberá ser presentada cinco (5) días hábiles después de la recepción final del suministro.
- Valor: La garantía de calidad sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de monto contractual.
- Vigencia: Dicha Garantía deberá estar vigente por **Trescientos Sesenta (360) días calendario** contado a partir de la recepción final y total del suministro.
- **CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

**c) CERTIFICADO DE GARANTÍA DE FABRICACIÓN DEL SUMINISTRO:**

- Plazo de presentación: Cinco (5) días hábiles después de cada recepción total del suministro a satisfacción.
- Objeto: responder por reclamos por desperfectos de fábrica.
- Vigencia: **UN (1) AÑO**, contados a partir de la recepción final.



### **CC-08 FORMA DE PAGO**

**LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA** pagará en un solo pago, por las cantidades totales entregadas por el contratista y debidamente recibidos a satisfacción.

### **CC-09 MULTAS**

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a lo determinado en las **Disposiciones Generales del Presupuesto de La Republica, 2018**, en su **ARTÍCULO 67-** que establece lo siguiente: En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la **multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo** y la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público.

## **SECCION III - ESPECIFICACIONES TECNICAS**

### **ET-01 NORMATIVA APLICABLE**

- a) Constitución de la República;
- b) Ley de Contratación del Estado y demás normas legales relativas a la contratación administrativa;
- c) Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
- d) Ley General de la Administración Pública. Normas legales relativas a la administración financiera y demás regulaciones legislativas relacionadas con la actividad administrativa;
- e) Demás reglamentos especiales que se dicten en materias relacionadas a la contratación administrativa;
- f) El pliego de condiciones o bases del concurso que rijan cada proceso de contratación.
- g) Disposiciones Generales del Presupuesto del 2018

### **ET-02 CARACTERÍSTICAS TECNICAS**

1. Se deberán suministrar e instalar los equipos necesarios para climatizar las áreas establecidas en los planos (área a climatizar) que se adjuntan en ET-03 ACCESORIOS (ADICIONALMENTE SE ENCUENTRAN COMO PLANOS EN PDF, ANEXOS HVAC1), para lograr una temperatura confort en dicha área de 70 oF (21 oC), con un nivel de ruido menor de los 4 decibeles. De acuerdo a cálculos preliminares se estimó una cantidad aproximada de 80 toneladas de refrigeración necesaria para climatizar dicha área.

2. Descripción de equipos requeridos:

2.1. Los equipos de aire acondicionado deberán ser certificados por UL, ISO 9001, CSA, ARI STANDARD y cumplir con las capacidades especificadas en este documento.

2.2. Los dos equipos de aire acondicionado deberán ser equipos tipo VRF con capacidad estimada de 40 Toneladas de condensación, con descarga horizontal o vertical, con flujo de evaporador, refrigerante ecológico R410A, con sistema MDV (modular digital variable) operación controlada digitalmente, manejando una pérdida estática de 1.0 in. wg, con alimentación eléctrica de 208-230v/3ph/60hz.

2.3. La eficiencia requerida en los equipos deberá ser un sistema con tecnología invertir para ahorro de energía con un mínimo 11.3 EER, por lo que el contratista deberá presentar un documento del fabricante que así lo compruebe.

- 2.4. Los equipos deberán ser ensamblados y probados por sus respectivos fabricantes.
3. Las unidades VRF tendrán los componentes ensamblados en una base común. La unidad deberá diseñados para ser instalados a la intemperie y deben tener un compresor hermético protegido por alta presión y temperatura, serpentín de condensación con tubos de cobre y aletas de aluminio, abanico con motor de lubricación permanente y válvulas de carga y todos los controles.
4. Cada Unidad VRF, manejará los evaporadores tipo Cassete con la salida de toneladas necesarias para mantener la temperatura confort de 70° F(21° C) y de igual forma manejará evaporadores tipo fan coil, cada salida de aire tendrá regulación de caudal de aire para balancear el sistema y lograr la cantidad de aire fresco en las áreas a climatizar.
5. Cada unidad paquete debe poseer una sección para filtros que permita instalar filtros de 1" o 2" de espesor (1.0  $\mu\text{m}$  @ 25% Eficiencia, MERV2 7). La velocidad mínima del aire que pasa a través de los filtros no deberá sobrepasar la velocidad de 500 pies por minuto (PPM).
6. Es obligación del contratista el montaje de las unidades de Aire Acondicionado tipo paquete en forma correcta.
7. Es obligación del contratista instalar trampas de condensado en cada una de las líneas de drenaje de los equipos, además de llevar dichas tuberías hasta los puntos de drenaje más cercano a la ubicación de los equipos.
8. Es obligación del contratista suministrar todas las instalaciones eléctricas requeridas para dicho montaje, así como el cable de control, desde la unidad VRF hasta cada termostato para controlar su funcionamiento. (La instalación eléctrica incluye: el Breaker que se instalará en el centro de carga principal ramal, el centro de carga trifásico para AA con sus respectivos breakers, el alimentador desde el centro de carga principal hasta el panel de AA que estarán ubicado en el cuarto eléctrico, y los conductores alimentadores desde el breaker de distribución hasta el equipo.
9. Todas las unidades VRF deberán ser instaladas sobre bases de concreto y/o estructuras metálicas, sobre absorbedores de vibración de resorte con base de neopreno fijado a la base y/o estructura a través de anclaje de acero inoxidable.
10. Materiales Ductos

10.1. Respecto a la lámina de ductos: Todo el trabajo de ductos y compuertas será fabricado con lámina galvanizada de primera calidad (Lockforming quality). La expresión "trabajos de ductos" se refiere al suministro de todos los ductos, compuertas, juntas, refuerzos y colgantes del sistema, debidamente, instalados y probados. Los ductos serán láminas de hierro galvanizado, calidad para engrape según normas ASTM A 525 y con un recubrimiento de Galván de 0.90 oz. Por pie cuadrado.

10.2. Las dimensiones mostradas en los planos se refieren a las dimensiones interiores del mismo (medidas netas), todo el trabajo de ductos se hará de acuerdo con la siguiente tabla de calibres (SMACNA 1995):

Lado Máximo del ducto rectangular Calibre norteamericano galvanizado

De 0 a 12 pulgadas Calibre 26

De 13 a 30 pulgadas Calibre 24

De 31 a 54 pulgadas Calibre 22

De 55 a 84 pulgadas Calibre 20

De 85 pulgadas o dimensiones mayores Calibre 18

Diámetro	Calibre norteamericano
del ducto cilíndrico	galvanizado
De 0 a 17 pulgadas	Calibre 26
De 18 a 23 pulgadas	Calibre 24
De 24 a 30 pulgadas	Calibre 22
De 31 a 48 pulgadas	Calibre 20
De 49 pulgadas o dimensiones mayores	Calibre 18

10.3. El contratista suministrará e instalará el aislamiento aquí especificado para los ductos. El trabajo de colocar y recubrir el aislamiento será ejecutado por mano de obra de reconocida experiencia y habilidad en este tipo de trabajo.

10.4. La fabricación e instalación de ducto rígido deberá ser de lámina galvanizada G60 calibre 22, con aislamiento interno 1" de espesor, instalado en losa, incluye: soportería, cuello de lona, difusores de pared de alta estática y demás accesorios.

- 10.5. Todo el equipo o material defectuoso o dañado durante el período de construcción o de pruebas deberá restituirse por material o equipo nuevo; todo bajo la satisfacción plena del supervisor.
- 10.6. Expresamente se someterán a consideración del inspector los nombres de los fabricantes y las especificaciones del equipo siguiente:
  11. Los equipos de aire acondicionado contaran con sus respectivos:
    - 11.1. Equipos de ventilación.
    - 11.2. Equipos de control de humedad.
    - 11.3. Compuertas de control de volumen.
    - 11.4. Gabinetes para filtros.
    - 11.5. Filtros.
    - 11.6. Difusores y rejillas
  12. Controles y secuencia de operación
    - 12.1. Las unidades de aire acondicionado serán controladas cada una con un termostato independiente, colocado en el panel de control, ubicado en el salón Consistorial.
    - 12.2. A cada equipo de aire acondicionado se le deberá instalar una protección trifásica, un termostato programable 24/7 con display, filtros permanentes, monitor y protector de fase, de voltaje. Interruptor para emergencia y mantenimiento.
    - 12.3. Los termostatos deben ajustarse de tal manera que cuando el equipo haya logrado bajar la temperatura al punto establecido en el termostato, los compresores se apaguen, pero el ventilador debe continuar encendido hasta que el termostato se apague manualmente.
    - 12.4. Los retardadores de los protectores de fase deben regularse de tal manera que al encenderse los equipos o al regresar e fluido eléctrico después de haberse ido, no arranquen todos los equipos al mismo tiempo.
  13. Difusores y Rejillas
    - 13.1. Difusores. Se deberán instalar de acuerdo a la necesidad del área, los difusores deberán ser construidos con perfiles de aluminio extruido blanco, manteniendo un nivel de ruido no mayor a los 45 dB, cada difusor ira provisto de un damper de hojas opuestas para regular el flujo de aire.

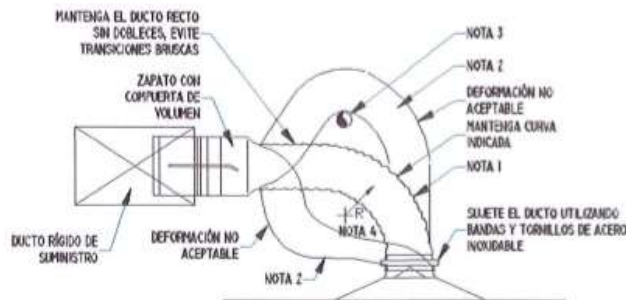
- 13.2. La construcción y colocación de los difusores será de tal manera que eviten corrientes indeseables y estratificaciones en la atmosfera del área a acondicionar.
- 13.3. Rejillas de retorno. Se deberán instalar de acuerdo con la colocación necesaria para hacer circular el flujo de aire. Las rejillas de retorno deberán ser construidas con perfiles de aluminio extruido blanco, tipo perforada y construidas de tal forma que aseguren un adecuado mantenimiento y durabilidad de las mismas, manteniendo un nivel de ruido no mayor a los 45 dB.
14. Instalación
  - 14.1. El contratista suministrará e instalará todos los equipos y materiales según lo requerido.
  - 14.2. El contratista suministrará e instalará los alimentadores eléctricos requeridos para que funcione el sistema de aire acondicionado VRF. Dichos alimentadores deberán ser instalados bajo normas, y con el visto bueno de la supervisión eléctrica por parte de la Municipalidad.
  - 14.3. Cualquier trabajo de obra civil o mecánico, como ser ranuras, boquetes y selladas de pasadas, es responsabilidad del contratista de aire acondicionado el hacerlas. (Con previa autorización y visto bueno del Ingeniero Civil por parte de la municipalidad)
  - 14.4. Es obligación del contratista el montaje de las unidades de aires acondicionado, en forma correcta, horizontal o vertical.
  - 14.5. Es obligación del contratista el suministrar los materiales y mano de obra de lo eléctrico necesarios para el funcionamiento de los equipos de los aires acondicionados. (puesta en marcha)
  - 14.6. Espacios para ductos. Todo ducto quedara oculto. Es obligación del contratista, mantener todo el trabajo de ducto y tubería en los espacios de acuerdo a lo necesario.
  - 14.7. Todas las juntas y costuras en los ductos deben ser selladas, con un sellador de ductos adecuados para las presiones de operación así evitar fugas de aire.
  - 14.8. Si en el proceso de la instalación, el recubrimiento galvanizado se rompe, este deberá repararse y pintarse con pintura de cromo de zinc a dos manos.

- 14.9. La pendiente de los costados de la sección de transición deberán tener una relación de 1 a 5.
- 14.10. Todo el trabajo de ductos se construirá de manera que al entrar en funcionamiento el equipo no se produzcan ruidos mecánicos o causados por movimiento de aire o lamina de calibre no adecuado.

### ET-03 ACCESORIOS

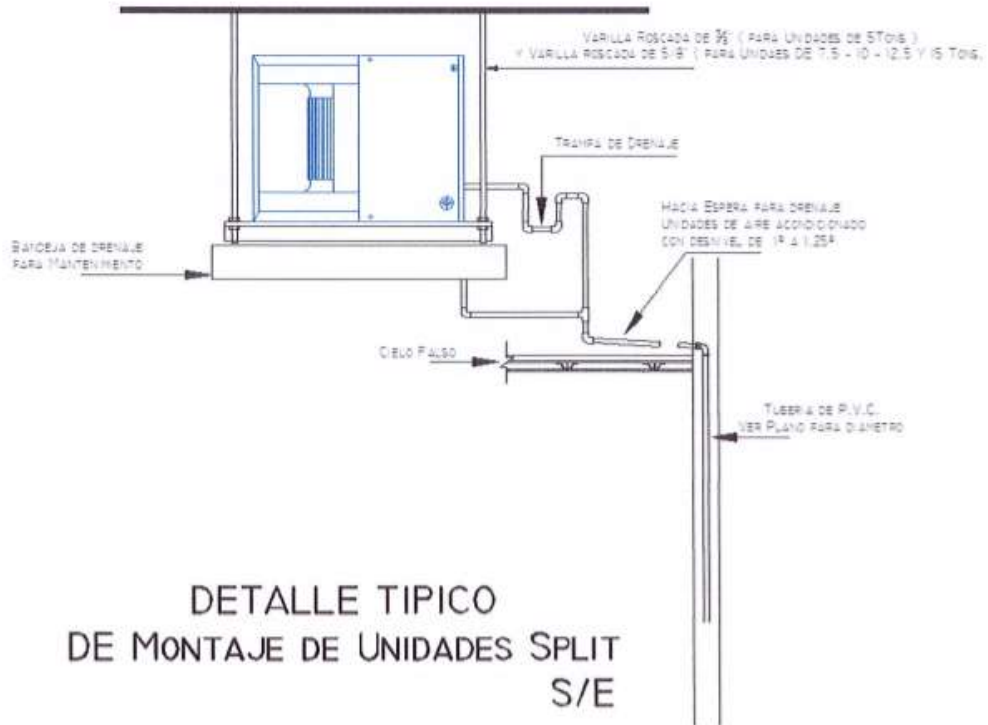
El proveedor deberá suministrar todos los accesorios que sean necesarios para el correcto funcionamiento de los suministros a adquirir.

#### Detalles

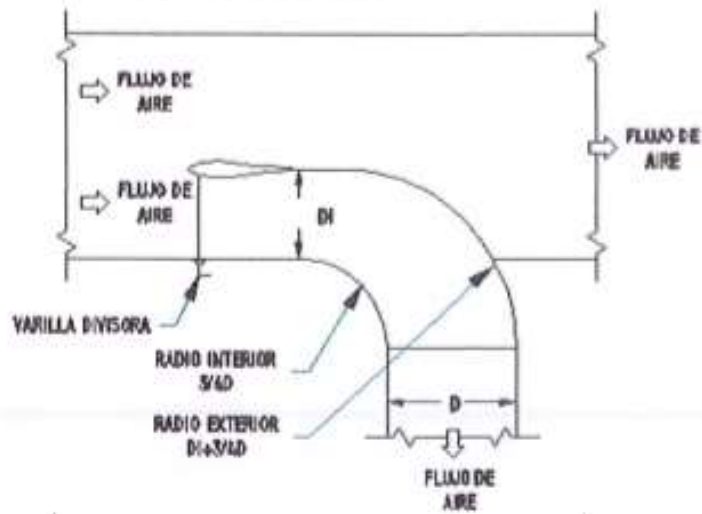


1. INSTALE EL DUCTO COMPLETAMENTE EXTENDIDO.
2. NO INSTALE EL DUCTO DEFORMADO O EXCEDIDO EN LONGITUD.
3. EVITE INSTALAR EL DUCTO A TRAVÉS DE SUPERFICIES METÁLICAS, TUBERIAS O ELEMENTOS QUE PUEDAN DAÑARLO.
4. EL RADIO AL CENTRO DEBERÁ SER IGUAL O MAYOR QUE EL DIÁMETRO DEL DUCTO.
5. LA MÁXIMA DEFORMACIÓN DEL DUCTO ENTRE SOPORTES NE DEBE EXCEDER MÁS DE 1/2" / PIE LINEAL.

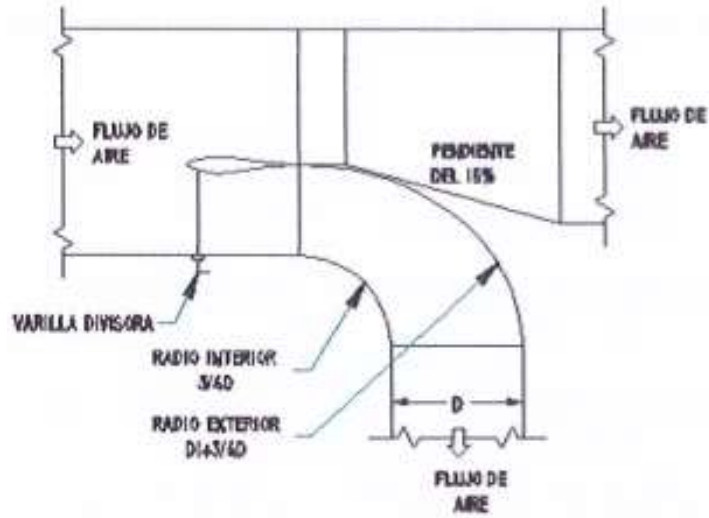
#### DETALLE TIPICO CONEXION Y SOPORTE DE DUCTO FLEXIBLE S/E



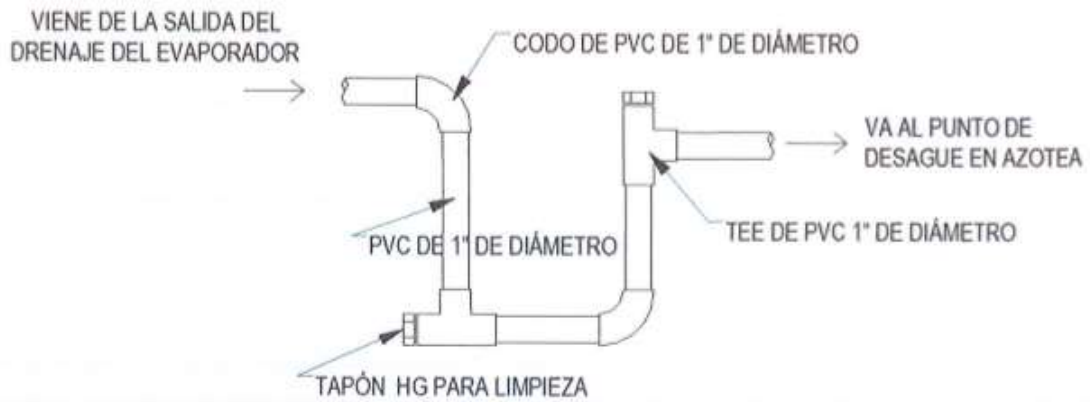
**TRANSICIÓN CONCÉNTRICA  
α=MAX 45° DIVERGENTE,  
60° CONVERGENTE**







## DETALLE DE DUCTERIA



## DETALLE TIPICO DE TRAMPA DE CONDENSADO

#### **ET-04 CATÁLOGOS**

El Proveedor deberá adjuntar los manuales de usuario y especificaciones técnicas

#### **ET-05 OTROS**

Cualquier otra especificación que sea soporte de los suministros a adquirir.

#### **ET-06 PLANOS**

Se adjuntan Planos en PDF, descriptivos detallados, donde se harán las instalaciones en la Segunda Planta y terraza del Palacio Municipal.

**ET-07 CAPACIDAD DE LOS OFERENTES:**

1. Solo podrán participar en la presente Licitación, empresas reconocidas y especializadas en el suministro e instalación del sistemas de climatización (HVAC); debiendo estar legalmente constituida e inscrito como proveedor del Estado de Honduras y de la Alcaldía Municipal de San Pedro Sula, además, dicha empresa mantendrá un ingeniero mecánico residente, mientras se ejecute la obra, este Ingeniero deberá estar inscrito en el colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos y Químicos de Honduras (CIMEQH) el que deberá de contar con la experiencia necesaria en este tipo de obras y capacidad para coordinar los trabajos de las instalaciones con el supervisor de parte de la Municipalidad.
2. El proveedor deberá contar con toda la logística para atender cualquier reclamo legal, técnico y administrativo.
3. La mano de obra será de primera calidad, compuesta por personal competente, calificado y con amplia experiencia en este campo. Los trabajos de las instalaciones deberán hacerse con herramientas apropiadas
4. Se deberá proveer los materiales y equipo completamente nuevo y toda la mano de obra requerida para instalar un sistema HVAC
5. Todos los materiales y equipos deberán ser instalados de manera correcta y limpia. La instalación de cualquier material o equipo que no se ajuste a las normas, será removida y reinstalada sin costo adicional para la Alcaldía Municipal de San Pedro Sula. Si por alguna causa la instalación no es aceptada, se le comunicará al contratista, señalando los defectos para que los corrija, en el menor tiempo posible
6. El contratista instalará, probará, revisará y dejará en perfecto estado de funcionamiento todo el sistema mecánico y eléctrico. definido según las características descritas en este documento, siguiendo las mejores prácticas de trabajo y en el tiempo estipulado en el contrato. Asimismo y de común acuerdo con la Alcaldía Municipal de San Pedro Sula, suplirá los materiales y equipos que pudieran corresponderle.
7. El contratista elaborará y presentará el diseño correspondiente del sistema de climatización previo a la instalación, para el visto bueno de la supervisión, incluyendo la carga térmica y la especificación de los equipos a instalar.
8. Todo el trabajo del contrato se irá cumpliendo con los requerimientos de ASHRAE y SMACNA, de Estados Unidos de Norte América, incluyendo cualquier reglamento o restricción local imperante en el país.
9. El contratista se informará plenamente todas las peculiaridades, limitaciones del espacio disponibles para la instalación de todo el trabajo y materiales suministrados bajo este contrato. Deberá asegurarse que todos y cada uno de los elementos del sistema sean

fácilmente accesibles. Cualquier error u omisión debe reportarse, y de acuerdo con esta sección, cualquier cambio deber ser mostrado en los planos.

10. El trabajo cubierto por estas especificaciones deberá ser hecho en forma coordinada con la supervisión, para prevenir conflictos o interferencias, y para ayudar a la rápida terminación del proyecto en general.
11. El contratista deberá facilitar al supervisor toda su colaboración brindándole la información técnica pertinente cuando este la necesite y no podrá dar por terminada la instalación mientras el supervisor no haya realizado la inspección correspondiente y dé su aprobación final
12. La temperatura confort para los ambientes a climatizar: Deberá ser de un mínimo de 70°F (21°C) a la salida del equipo.
13. El nivel de ruido máximo en las áreas producidas por los equipos instalados, no deberá ser mayor de 4 decibeles

## Formulario de Presentación de la Oferta

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*  
[LPN] No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*  
Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*  
Alternativa No. *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios ]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta es de: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
- (d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula IO-06 de Noventa (90) días, a partir de XX-XXXX-XXXX, fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula IO-05. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (e) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula CC-07;
- (f) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (g) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con las Prohibiciones o Inhabilidades Art. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
- (h) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IO;

- (i) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (j) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*

# Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]  
[LPN] No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]   Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]   ↑ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09. ↑ Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la cláusula 5.1 de la IO-05. ↑ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1 de la IO-09.

# Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]  
[LPN] No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página [ ] de [ ] páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio] Números de teléfono y facsímil: [[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]



7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*
- í Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 09.5 de la IO-09.
  - í Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1 de la IO-09.

## Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad

o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

## **FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA / FIANZA**

**DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:**

\_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:**

\_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:**

\_\_\_\_\_

**Fianza / Garantía** a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación

\_\_\_\_\_

**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:**

\_\_\_\_\_

**VIGENCIA**

**De:** \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:**

\_\_\_\_\_

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**



**Contrato**  
**CONTRATO DE SUMINISTRO**  
**MSPS /GA-01/2018**

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN PARA UN ÁREA DE LA SEGUNDA PLANTA DEL PALACIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA**

Nosotros: **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1969-04723, hondureño y de este domicilio, en mi condición de Alcalde Municipal y en consecuencia Representante Legal de la Municipalidad de San Pedro Sula, Institución Pública con Registro Tributario Nacional Número 05019000044717; y, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, (**Generales del firmante**), en mi condición de Representante Legal de la sociedad denominada (**nombre de la Sociedad**), (**Generales de la sociedad y el representante**); y quienes en adelante nos denominaremos "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**EL PROVEEDOR**" respectivamente, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente "**CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN PARA UN ÁREA DE LA SEGUNDA PLANTA DEL PALACIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA**", de conformidad con el Punto Número XX del Acta Número XXX de sesión de Corporación Municipal celebrada el XX de agosto de XXXX; y en base a la recomendación formulada por la Comisión de Evaluación en Acta de recomendación de fecha XX de XXXXXX de XXXX, misma que forma parte integral de este contrato, y que se registrá por las condiciones y estipulaciones siguientes:

**PRIMERA: JUSTIFICACION Y OBJETO:** "LA MUNICIPALIDAD", con el objetivo primordial de suministrar e instalar los equipos necesarios para climatizar las áreas establecidas del área establecida de la Segunda Planta del Palacio Municipal de San Pedro Sula, para lograr una temperatura confort en dicha área de 70° F (21° C), con un nivel de ruido menor de los 4 decibeles. Con una cantidad de 80 toneladas de refrigeración necesaria para climatizar dicha área

**SEGUNDA: ALCANCES DEL CONTRATO.-** "LA MUNICIPALIDAD" conviene con "EL PROVEEDOR" para que éste, por su propia cuenta, riesgo y equipo, suministre los siguientes bienes:

**BIENES**

Nº	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD / Presentación	PRECIO UNITARIO	ISV (15%)	PRECIO TOTAL

					OFERTA TOTAL	

**TERCERA: PLAZO.-** El plazo pactado para el suministro de los bienes detallados en el presente contrato será de ciento cincuenta (150) días, contado a partir de la fecha de la Orden de Inicio. - Si vencido este término, **“EL PROVEEDOR”** no hubiere suministrado los bienes arriba indicados por causas imputables a él, le será aplicada una multa del CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%) del monto total del contrato por cada día de retraso. Estos montos serán deducidos del pago que **“LA MUNICIPALIDAD”** efectúe por el suministro de los bienes pactados.

**CUARTA: OBLIGACIONES.** **“EL PROVEEDOR”** tendrá las siguientes obligaciones:

1. Suministrar los bienes, objeto de este contrato de acuerdo al Plan de Entrega aprobado por **“LA MUNICIPALIDAD”** a través de la Gerencia Administrativa
2. Transportar los bienes desde el Plantel de EL PROVEEDOR hasta el lugar que indique LA MUNICIPALIDAD a través de la Gerencia Administrativa y realizar la carga y descarga de los bienes objeto del presente contrato.

**QUINTA: REQUISITOS PREVIOS A LA ORDEN DE INICIO:** Previo a la orden de inicio, **“EL PROVEEDOR”** deberá haber presentado los documentos siguientes: 1. Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del monto del mismo, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para el Suministro, misma que deberá presentar dentro de los próximos 10 días hábiles a la firma de este contrato, 2. Certificado que los bienes han sido probados e inspeccionados conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y las regulaciones de fabricación internacionales para el tipo de suministros de esta licitación, 3. Certificado que el Proveedor dispone de los suministros para atender requerimientos adicionales, 4. Plan de Entrega para su verificación y aprobación debidamente aprobado por **“LA MUNICIPALIDAD”** a través de la Gerencia Administrativa 5. Los demás que indique la Ley de Contratación del Estado.

**SEXTA: MONTO DEL CONTRATO.-** **“LA MUNICIPALIDAD”** por el suministro de los bienes, aceptados a su satisfacción a través de la Gerencia Administrativa, pagará a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad de **(Valor en Letras de la Oferta) LEMPIRAS (L.XXXXXXX)**, menos las deducciones que la Ley establece. Previo a dicho pago, deberá contarse con el Informe rendido por la citada dependencia municipal.

**SEPTIMA: FORMA DE PAGO.-** Para efectuar el pago correspondiente, **“LA MUNICIPALIDAD”** comprobará que la entrega de los bienes por parte de **“EL PROVEEDOR”** se haya realizado conforme al Plan de Entrega convenido; requiriendo

además, de una Solicitud de Pago acompañada de un Certificado de Aceptación ya sea parcial o total, emitido por la Gerencia Administrativa, indicando que los bienes, han sido recibidos en legal y debida forma, a criterio de la Municipalidad de San Pedro Sula, adicionalmente la presentación y debida aceptación de la Garantía de Fabrica con vigencia de 12 meses plazo, así como de la Garantía de Calidad por valor del cinco por ciento (5%) de este contrato.

**OCTAVA: SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE BIENES.-** “LA MUNICIPALIDAD” a través de la Gerencia Administrativa, nombrará un Supervisor al iniciar la entrega de los bienes pactados quien velará porque el transporte, entrega, carga y descarga, se realice de acuerdo al plan de entrega establecido. “EL PROVEEDOR” se obliga a acatar las órdenes que por escrito emita la Gerencia Administrativa en cuanto a que la entrega de los mismos se sujete a los requerimientos municipales.

**NOVENA: PERSONAL.-** “EL PROVEEDOR” queda obligado a tener el personal, equipo y herramientas necesarios para garantizar la entrega y la calidad de los bienes, objeto del presente contrato. Si “EL PROVEEDOR”, no acusa la debida eficacia en el cumplimiento de sus obligaciones o no acata las instrucciones que le indique la Gerencia Administrativa, ésta exigirá que “EL PROVEEDOR” aumente la cantidad del personal de planta y equipo, todo sin costo adicional para “LA MUNICIPALIDAD”. Si “EL PROVEEDOR” no cumpliera con lo anterior, ello constituirá base suficiente para que la citada dependencia municipal determine que “EL PROVEEDOR” no está realizando la entrega del bien con la diligencia necesaria dentro del tiempo estipulado, con lo cual “LA MUNICIPALIDAD” podrá dar por terminado el presente contrato.

**DECIMA: EXTENSION DE PLAZO CONTRACTUAL.-** Para obtener una extensión del plazo pactado en el contrato, “EL PROVEEDOR” deberá presentar por escrito a la Gerencia Administrativa, la respectiva Solicitud, exponiendo las razones en que se basa para ello; lo cual deberá hacerlo dentro de los **Tres (3) días calendario siguientes a que haya ocurrido** la situación que motiva tal pretensión.-. Si “EL PROVEEDOR” no somete la solicitud dentro de este término, la extensión no procederá.

**DÉCIMA PRIMERA: PRERROGATIVA.-** “LA MUNICIPALIDAD” está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, y solo reconocerá indemnización si la misma es procedente en derecho. Tal determinación la notificará por escrito y en forma motivada a “EL PROVEEDOR”.

**DÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES.-** “LA MUNICIPALIDAD” a través de la Gerencia Administrativa y previo dictamen de la Supervisión, procederá a la recepción de los bienes, objeto del presente contrato; siempre y cuando esté acorde a los requerimientos municipales. En caso de correcciones, las efectuará “EL PROVEEDOR” a su costa, conforme las instrucciones que le imparta La Municipalidad y en el tiempo que ésta le establezca. La entrega de los bienes se considera realizada cuando la Municipalidad de San Pedro Sula efectivamente los reciba, verificando su calidad, especificaciones y las demás condiciones previstas en el contrato. Cumplida esta fase se procederá a la recepción definitiva del suministro, levantándose Acta de Recepción Definitiva.

**DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS.** “EL PROVEEDOR” deberá rendir a favor de “LA MUNICIPALIDAD” y a la firma del presente contrato, **Garantía de Cumplimiento** equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presente contrato, misma que estará vigente durante el plazo de ejecución contractual y hasta tres meses después de expirado el mismo, la misma será devuelta una vez sea presentada la **Garantía de Calidad** por valor del cinco por ciento (5%) de este contrato y con vigencia de 360 días calendario a partir de la recepción definitiva del suministro, ambas garantía deberán establecer la siguiente cláusula obligatoria “LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN”.

**DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD.**“EL PROVEEDOR” libera de toda responsabilidad a “LA MUNICIPALIDAD”, respecto a toda obligación civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo, derivadas del suministro de los bienes objeto de este contrato.

**DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.**- El presente contrato terminará por las siguientes causas; a) Por cumplimiento normal de las obligaciones y condiciones pactadas; b) Por acuerdo mutuo; c) Negligencia observada en “EL PROVEEDOR”, en la entrega de los bienes, comprobada por “LA MUNICIPALIDAD”, a través de la Gerencia Administrativa notificando a “EL PROVEEDOR” dicha decisión, no acarreado por ello, responsabilidad alguna para “LA MUNICIPALIDAD”.

**DÉCIMA SEXTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.**- Para las controversias que pudieren suscitarse referentes al cumplimiento, interpretación, resolución, ejecución, y efectos de este contrato que no puedan ser resueltas por las partes contratante, ambas nos sometemos a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de esta ciudad.

**DÉCIMA SEPTIMA: DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS,



ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.-

**DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.**- Ambas partes manifestamos nuestro acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato y lo ratificamos. En lo no previsto en el mismo, nos sometemos a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes de la República que sean aplicables.

Comprometiéndonos al estricto cumplimiento de lo estipulado, firmamos el presente contrato en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los XXXXX días del mes de XXXXXXX del año Dos Mil XXXX.

**ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

**Nombre del Rep. Legal**  
**Nombre de la empresa**

# Garantía de Cumplimiento

## FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZA  
DE CUMPLIMIENTO N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:**  
\_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “\_\_\_\_\_” ubicado en \_\_\_\_\_.

**SUMA  
AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA**

**De:** \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".**

**A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor de La Municipalidad de San Pedro Sula, no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de [\_\_\_\_], Municipio de [\_\_\_\_], a los [\_\_\_\_] del mes de [\_\_\_\_] del año [\_\_\_\_].

[ ]  
**FIRMA AUTORIZADA**

# Garantía de Calidad<sup>3</sup>

## FORMATO GARANTIA DE CALIDAD ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZA  
DE CALIDAD:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar la  
calidad DE SUMINISTRO del Proyecto: “\_\_\_\_\_” ubicado en  
\_\_\_\_\_. Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado  
\_\_\_\_\_.

**SUMA  
AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA**

De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".**

**A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor de La Municipalidad de San Pedro Sula BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA AUTORIZADA**

<sup>3</sup> La Garantía de Calidad deberá solicitarse cuando se requiera según la naturaleza de los bienes.